

## **RESOLUCIÓN DE LA OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR PARA CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SORIA Y DETERMINACIÓN DE PLAZAS VACANTES DENTRO EL PERÍODO ORDINARIO DE ADMISIÓN Y PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022**

De acuerdo con la normativa vigente en materia de admisión de alumnos en centros escolares sostenidos con fondos públicos de Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León:

- 1) ORDEN EDU/347/2016, de 21 de abril, por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-16).
- 2) ORDEN EDU/1122/2007, de 19 de junio, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, que regula la modalidad de oferta parcial.
- 3) DECRETO 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-06-14).
- 4) RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de Formación Profesional Inicial, y el procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales individualizados en oferta parcial mediante la opción modular específica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2021/2022 (BOCyL 06-05-21).

Remitida la oferta de Ciclos Formativos por parte de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, considerando la Unidad Territorial de Admisión Única de la provincia de Soria para los ciclos de formación profesional básica y teniendo en cuenta el artículo 5.2 de la Resolución de 20 de abril de 2021, esta Dirección Provincial resuelve establecer la relación oferta de ciclos formativos y la determinación de plazas vacantes para el curso 2021-2022, que se adjunta a esta resolución.

En cumplimiento, para los ciclos de la **formación profesional básica** de la **reserva de plazas** para el **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** que contempla el artículo 5 de la ORDEN EDU/347/2016, de 21 de abril, antes mencionada, por el cual se reservarán un **10%** del total de las plazas ofertas. Esta reserva se mantendrá hasta la finalización del proceso de admisión y matrícula.

En cumplimiento, a su vez, del artículo 4 punto 1 y 2 de la ORDEN EDU/347/2016, de 21 de abril, anteriormente referida, se reserva un **5%** de las plazas vacantes para quienes acrediten la condición de **deportista de alto nivel** o alto rendimiento y el **5%** de las plazas vacantes en el ciclo formativo para el alumnado que tenga un grado de **discapacidad igual o superior al 33%**.

Dichas reservas de plazas se mantendrán hasta septiembre, sino se cubren en junio con los alumnos que cumplan los requisitos requeridos.

## SOLICITUDES, PLAZOS Y MATRÍCULA.

- **Preferentemente** el alumnado presentará en el centro educativo el modelo de **solicitud generado por la aplicación informática** disponible para este fin en la web temática de Formación Profesional del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp/es>) una vez firmada y acompañada de la documentación correspondiente.
- La presentación de solicitudes de admisión se realizará del **28 de junio al 6 de julio**. Podrá abrirse un **plazo extraordinario** de solicitudes, en el caso de que hubiera puestos escolares vacantes, entre **del 7 al 10 septiembre**.
- Cada solicitante presentará una **única solicitud para ciclos de formación profesional básica, ciclos de grado medio y grado superior** en el centro educativo que se solicite en primer lugar. En la instancia constará, por orden de preferencia, ciclo/s formativo/s que desea cursar y los centros educativos en los que solicita ser admitido (**en el caso de presentar más de una solicitud no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y se les dará el mismo tratamiento que a las solicitudes presentadas fuera de plazo**).
- La **matrícula** de los alumnos admitidos, se realizará del **22 al 28 de julio**. Finalizado este período **el alumno que no haya formalizado la matrícula perderá todo derecho a la reserva de plaza**. En los casos que sea necesario, la Dirección Provincial de Educación podrá abrir, un **plazo extraordinario** de matriculación **del 21 al 23 de septiembre**.
- Los **alumnos repetidores de primer curso**, deberán presentar en los mismos plazos la solicitud de admisión. Aquellos alumnos que tuvieran aprobado algún módulo tendrán garantizada la reserva de plaza y aquellos que no tengan ningún módulo aprobado serán considerados a todos los efectos alumnos de nuevo ingreso.
- **Aquellos alumnos que en la convocatoria ordinaria no hubieran obtenido plaza deberán realizar nueva solicitud en período extraordinario.**

Contra esta Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa

Soria, a 4 de junio de 2021

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P.S. Art. 1.3 de la ORDEN EYH/1256/2019

12/12/2019



Fdo. Raquel Casas Simón